



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

PALPA - ICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2023-MDLL/A.

Llipata, 29 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLIPATA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; y, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); y que, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 20° numeral 17) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme al inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 LOM, son atribuciones del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria

Calle Agustín Bocanegra N° 18 (Plaza de Armas) Teléf. 056-404277

LLIPATA – PALPA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLIPATA

PALPA - ICA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al **ABG. VICTOR JUAN CHOQUE ASPUR**, Identificado con DNI N° 44448188, registro CAI. N° 4543, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Llipata, a partir de la fecha bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza su Reglamento y Modificatorias, correspondiendo, Debiendo cumplir con las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión y normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se opongo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la secretaria general de la Municipalidad, la notificación personal de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLIPATA

Justo Richard Mantilla Bendezu
ALCALDE

Recibido
29-09-2023
03:00 p.m.

LLIPATA: Tradicional y Hospitalaria

Calle Agustín Bocanegra N° 18 (Plaza de Armas) Teléf. 056-404277

LLIPATA – PALPA